REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil Veintitres (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023 00425** 00
PROCESO:	RESTITUCIÓN LEASING
DEMANDANTES:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	JOSÉ CARDONA CARDONA.
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO

En el escrito que antecede, el demandante allega la constancia de haber enviado al demandado, a través del correo personal, los archivos que contienen copia de la demanda, los anexos, las pruebas documentales y el auto admisorio de la demanda, con fines de notificación, los que se ordenan agregar al proceso.

Téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, notificado al señor JOSÉ LUIS CARDONA CARDONA desde el 3 de noviembre, ya que el envío del correo electrónico se realizó el 30 de octubre de 2023, por lo que se toma el 31 del misma mes y año como el día de la práctica de la notificación y empezándole a los demandados a contabilizársele los dos (2) días que indica la norma, los que corresponden al 01 y 02 del mes de noviembre de 2023.

Así las cosas, e integrado como se encuentra el contradictorio, vencido el traslado de la demanda, se ordenará correr traslado de las excepciones que llegaren a presentar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b740ab0aa322f2e1c19bf36f4ec93c446b3b5decfa675c7de08dca79cfb70af**

Documento generado en 30/11/2023 11:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica